



COOPERATIVA CREARCOOP
RESOLUCION N°015 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Por la cual se convoca a la Asamblea General Anual Ordinaria por Delegados N°66, a realizarse el día sábado 21 de Febrero de 2026, a las 10:00 a.m. en el Auditorio de Esumer, ubicado en el piso 4 del Centro Comercial Premium Plaza, Carrera 43 A #30-25, Medellín, Antioquia.

El Consejo de Administración de Crearcoop en uso de facultades legales, estatutarias y considerando:

- A- Que es atribución del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, según el artículo 31 del estatuto vigente.
- B- Que la Asamblea General de delegados es el órgano máximo de administración de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados y empleados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituye la reunión de los delegados hábiles elegidos por la base social.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Convocar a los delegados hábiles de la Cooperativa elegidos para el período 2025-2027, a la Asamblea General Anual Ordinaria de Delegados N°66, que se llevará a cabo el día 21 de febrero de 2026, a las 10:00 a.m. en el Auditorio de Esumer ubicado en el piso 4 del Centro Comercial Premium Plaza, Carrera 43 A #30-25 de la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO 2: Son delegados hábiles para participar en reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general, los que se encuentran al día con sus obligaciones asociativas y económicas, diez (10) días antes de la realización de la respectiva reunión, es decir **al día 11 de febrero de 2026**. (*Art 28 Estatuto*)

ARTÍCULO 3: La Junta de Vigilancia verificará y certificará la lista de delegados hábiles e inhábiles **el día sábado 14 de febrero de 2026**. Los listados y la certificación en la que se indican las causas de inhabilidad, se publicarán **el día lunes 16 de febrero**, (cinco (5) días antes de la realización de la asamblea general), para el conocimiento y solicitudes de corrección de los afectados, las que deberán ser presentadas ante la Junta de Vigilancia, máximo con veinticuatro (24) horas de antelación frente al acto en que va a participar el afectado (*Art 28 Estatuto*)

ARTÍCULO 4: Los perfiles y requisitos que deberán cumplir los candidatos a cargos de administración a ser elegidos en la asamblea ordinaria de febrero 21 de 2026 son los siguientes (*Artículo 38 del estatuto*):

REQUISITOS PARA PERTENECER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Se tendrán como esenciales los criterios de capacidad y actitudes personales, el conocimiento, la integridad ética, los antecedentes disciplinarios, penales y crediticios y las competencias y formación de quienes ejercerán la representación de la base social en este organismo, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Postularse o ser postulado, presentando la hoja de vida a la administración de la Cooperativa, con ocho (8) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, para que la Junta de Vigilancia y el comité que designe el Consejo de Administración, verifiquen el cumplimiento de los requisitos.
2. Ser asociado de la Cooperativa, mínimo (2) años antes de la Asamblea General en que se postula y estar al día con sus obligaciones y demás requerimientos legales y estatutarios.
3. Acreditar educación y formación sobre asuntos cooperativos, como mínimo de veinte (20) horas o comprometerse a recibirla durante los tres (3) meses siguientes a la elección.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.11.11.4.2. del Decreto 962 de 2018 y las normas que en el futuro le modifiquen, adicionen o deroguen, para ser miembro del consejo de administración se deben observar los siguientes requisitos mínimos: a) Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros. b) Contar con título profesional en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la cooperativa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia específica en materias asociadas a la actividad cooperativa, financiera o en actividades, afines, relacionadas o complementarias a estas. En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en las materias referidas en el presente numeral.
5. No haber sido separado del cargo de Consejero ni haber hecho dejación del mismo, sin justa causa, durante los últimos cinco (5) años.
6. No haber sido empleado de la Cooperativa durante los últimos cinco (5) años.
7. No presentar reporte negativo en las centrales de riesgos que haya llevado a cobro jurídico, al momento de su postulación.
8. No estar incurso en causales de exclusión de la Cooperativa.
9. No haber sido sancionado por violación de las normas que regulan los cupos individuales de crédito.
10. No haber ordenado, tolerado, hecho o encubierto falsedades en los estados financieros o en sus notas de la entidad en cuya dirección o administración haya intervenido ni haber sido responsable de mal manejo dentro de la misma.
11. No ostentar el cargo de consejero de otra cooperativa que ejerza la actividad financiera.

ARTÍCULO 5: El objeto de la Asamblea General Ordinaria, será el que contemplen la Ley y el Estatuto y para tal fin, se propone desarrollar el siguiente orden del día

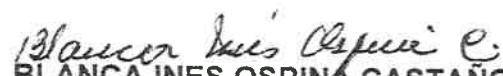
ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA POR DELEGADOS N°66
CREARCOOP

1. Verificación del quórum
2. Himno de la República de Colombia
3. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo de Administración.
4. Lectura y aprobación del orden del día de la Asamblea
5. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea
6. Elección Mesa Directiva de la Asamblea (Presidente y Vicepresidente), el Secretario (a) del Consejo de Administración, asume el cargo de Secretario (a) de la Asamblea.
7. Designación de comisiones:
 - A. Comisión de Verificación y Aprobación del Acta de la Asamblea
 - B. Comisión de Proposiciones y Recomendaciones
 - C. Comisión de Elecciones y Escrutinios
8. Informe de la Comisión de Aprobación del Acta anterior.
9. Informe de los organismos de administración y control de la gestión del año 2025:
 - A. Informe del Consejo de Administración y la Gerencia
 - B. Balance Social
 - C. Informe de la Junta de Vigilancia
 - D. Informe del Revisor Fiscal
10. Discusión y aprobación de los Estados Financieros periodo 2025
11. Lectura y aprobación del proyecto de distribución de Excedentes período 2025
12. Elección de 2 integrantes suplentes para el Consejo de Administración
13. Elección del Revisor Fiscal: principal y suplente, fijación de honorarios.
14. Presentación Proyecto Fundación Social Crearcoop
15. Proposiciones y Recomendaciones
16. Clausura a cargo del Presidente de la Asamblea.
17. Himno del Cooperativismo

La presente Resolución se notificará a los delegados en los términos del estatuto y se publicará en los medios de difusión de la Cooperativa, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la asamblea.

Dada en Medellín el 17 de Diciembre de 2025, según consta en el acta #992 del Consejo de Administración.


JOSÉ DIEGO GALLO RIAÑO
Presidente Consejo de Administración


BLANCA INÉS OSPINA CASTAÑO
Secretaria Consejo de Administración